



DGPYRF. -10.2/1522/2024

Asunto: Irregularidades primer trimestre 2024, formatos CONAC.

Ciudad de México, a 22 abril 2024

MARCO ANTONIO RIVERA VACA
Encargado de la Secretaría de Planeación
y Desarrollo Institucional
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
Presente

Me refiero al artículo 73, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), el cual establece que las entidades federativas deberán entregar a esta dependencia, de manera trimestral a más tardar dentro de los 20 días naturales siguientes a la terminación del trimestre, los formatos autorizados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), debidamente requisitados con la información correspondiente del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA).

Al respecto, le informo que, derivado de la revisión a la información de los formatos entregados a esta dependencia por parte de ese Colegio, correspondientes al primer trimestre de 2024, se detectaron algunas irregularidades, las cuales se detallan en CD:

- Personal con licencia que reporta percepciones pagadas en el periodo: El Colegio Estatal de **Coahuila** reportó 2 registros, **Chiapas** 6 registros, **Chihuahua** 21 registros, **Guanajuato** 8 registros, **Nuevo León** 2 registros y **Zacatecas** 1 registro.
- Personal federalizado con RFC incorrecto: El Colegio de **Chiapas** 1 caso, **Chihuahua** 13 casos, **Estado de México** 3 casos, **Morelos** 1 caso, **Querétaro** 1 caso, **Quintana Roo** 1 caso y **Tabasco** 1 caso.
- Plazas conciliadas: En el formato "Personal Federalizado por Registro Federal de Contribuyentes", las entidades federativas reportaron un total de **8,112 plazas**, mientras que la conciliación vigente realizada en 2020 establece **8,308**, lo que representa una diferencia de **196 plazas** de menos.

Por lo expuesto, solicito su amable intervención para que se realicen las gestiones necesarias ante los Colegios Estatales y se informe a esta Dirección General el resultado de la atención a las irregularidades descritas y soportadas con la evidencia correspondiente, a más tardar el 26 de abril del presente año.



Lo anterior, se solicita con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 7 de su Reglamento y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
La Directora General

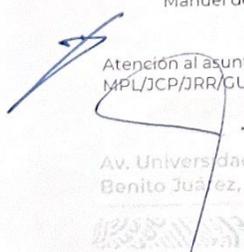


MÓNICA PÉREZ LÓPEZ

Anexo: 1 CD que incluye resumen de irregularidades y diferencias en conciliación de plazas.

C.c.e.p. Oscar Flores Jiménez - Titular de la Unidad de Administración y Finanzas. - Para su conocimiento.

Manuel de Jesús Espino Barrientos, Director General del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica. - Para su conocimiento.



Atención al asunto: S/CG
MPL/JCP/JRR/CUM/GRAA

Av. Universidad No 1200, Nivel 3, Cuadrante 3-34, Col. Xoco, C.P. 03330, Alcaldía
Benito Juárez, CDMX Tel. (55) 36 00 25 11 Ext. 58925 www.gob.mx/sep

